



de la provincia de Cáceres

FRANQUEO :
CONCERTADO

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

NÚMERO 129

Viernes 13 de Junio

AÑO DE 1941

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 129, correspondiente al día 9 de Mayo de 1941, se publica la siguiente disposición:

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

Autorizando a don Máximo Marcos y Marcos para aprovechar aguas del río Jerte, en término de El Torno (Cáceres) con destino a riego de la finca «La Vegona».

Visto el expediente incoado a instancia de don Máximo Marcos y Marcos, en solicitud de autorización para aprovechar 10 litros por segundo de agua del río Jerte, en término de El Torno (Cáceres), con destino a riego de la finca «La Vegona».

Resultando que abierta la correspondiente información pública no fué presentada reclamación alguna;

Resultando que practicada la confrontación, el proyecto se ajusta al terreno, informando el Ingeniero encargado favorablemente la petición;

Resultando que también informa favorablemente la Jefatura de Aguas, la Sección Agronómica y la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid;

Considerando que el expediente está bien tramitado con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia;

Considerando que no ha habido reclamación alguna y que todos los informes emitidos son favorables,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se otorga a don Máximo Marcos y Marcos autorización para el aprovechamiento de 10 litros por segundo del río Jerte, con destino a riego de 10 hectáreas de la finca de su propiedad denominada «La Vegona», en término municipal de El Torno (Cáceres).

Las obras para este aprovechamiento se ejecutarán con arreglo al proyecto base de esta concesión, que es el firmado en 25 de Diciembre de 1938 por el Ingeniero de Caminos don Luis Capdevila.

2.ª El concesionario queda obligado a establecer una llave de paso

en la toma, y un módulo que limite el caudal utilizado a la cantidad concedida, adoptándose la disposición necesaria para que el agua sobrante vierta sin pérdidas al río.

El proyecto de módulo y llave, suscrito por Ingeniero competente, deberá presentarse en la División Hidráulica del Tajo en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, y las obras se realizarán en el plazo fijado para las demás de la concesión, siendo indispensable la construcción del módulo para proceder a su reconocimiento final.

3.ª Las obras se terminarán en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha en que se comuniquen la aprobación del proyecto de módulo que se prescribe presentar, siendo obligación del concesionario dar cuenta por escrito a la División Hidráulica del Tajo de la fecha en que terminen los trabajos.

4.ª Queda autorizada la Jefatura de la División Hidráulica del Tajo para aprobar, si lo estima procedente:

a) Las modificaciones del proyecto que el peticionario puede solicitar y que por su escasa importancia no alteren ni la esencia del proyecto, ni las condiciones de esta concesión.

b) El proyecto de módulo.

5.ª No podrá hacerse uso del aprovechamiento sin que haya precedido la aprobación del acta de recepción de las obras.

6.ª La ejecución de las obras primero, y su conservación y aprovechamiento después, quedarán bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Tajo, obligándose el concesionario a permitir en todo tiempo la entrada en la finca e instalación a que se refiere la presente concesión, a los funcionarios de aquélla, con objeto de comprobar cuanto se estipula en estas condiciones.

7.ª Todos los gastos que origine dicha inspección y vigilancia, así como los motivados por confrontaciones, informes, reconocimientos, aprobaciones, etcétera, serán de cuenta del concesionario, con sujeción a los tipos y reglas que rijan cuando se originen.

8.ª El agua objeto de esta concesión no podrá dedicarse a otro uso o destino que el marcado en la condición primera para el cual precisamente se concede, a menos de no recaer la debida autorización oficial para ello.

9.ª El riego quedará establecido por completo en el término de un

año, a contar desde la fecha de aprobación del acta de recepción de las obras, y si en este plazo no se hubiera llegado a implantarlo totalmente, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado, se entenderá reducido, desde luego, en la cantidad que no resulte aprovechada, procediéndose a modificar el módulo en consonancia con esta reducción y a costa del concesionario.

10. Es obligación del concesionario conservar y reparar esmeradamente las obras que constituyen esta concesión y evitar en todo momento pérdidas indebidas de agua.

11. Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo todo derecho de propiedad, y con sujeción a la Ley de Aguas vigente y disposiciones especiales y generales que hoy rijan y le sean aplicables y a las que se dicten en lo sucesivo.

12. Queda sujeta esta concesión al pago del canon que el día de mañana pudiera establecerse por la División Hidráulica del Tajo, con motivo de las obras de regularización de la corriente del río, realizadas por el Estado.

13. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de Obras Públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

14. El concesionario está obligado a observar todas las disposiciones vigentes sobre contrata de trabajo y demás de carácter social.

15. Igualmente deberá cumplir las prescripciones dictadas para proteger a la Industria Nacional.

16. No se podrá dar principio a las obras sin que el concesionario presente previamente el resguardo del depósito en la Caja general de Depósitos del 3 por 100 del valor de las proyectadas en terreno de dominio público, y a disposición de la Autoridad que otorga la concesión, cuyo depósito será devuelto una vez terminadas las obras y autorizada su explotación, si procede, o quedará como propiedad del Estado si se caducara la concesión.

17. Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y re-

mitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de Abril de 1941.—El

Director general, P. M. Sagasta.

Sr. Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Tajo.

1517

Diputación Provincial

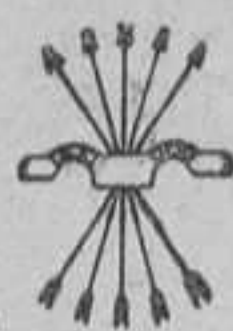
CIRCULAR

Valoración de los precios a que han de abonarse las especies suministradas por los pueblos de esta provincia, a las tropas del Ejército y Guardia Civil, transeuntes por los mismos, durante el mes de Mayo actual.

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión del día de la fecha, con vista de los precios facilitados por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, y de la conformidad que a ellos ha prestado la Jefatura Administrativa de Intendencia de esta plaza, ha tenido a bien fijar la VALORACION para el abono de los suministros que hagan los Ayuntamientos de la provincia a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil, transeuntes por la misma, durante el mes de Mayo actual, bajo los precios que a continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
Ración de pan de sesenta decágramos.	0	66
Idem de cebada de tres kilogramos	1	59
Idem de paja de seis idem.	0	48
Idem el litro de aceite	3	90
Idem el idem de petróleo	1	50
Idem el kilogramo de leña	0	35
Idem el kilogramo de carbón vegetal	0	25

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, conforme a lo preceptuado en la Instrucción de 9 de Agosto de 1877.



Cáceres, 26 de Mayo de 1941.—
El Presidente, Hilario Muñoz.—
El Secretario, Faustino Artero
Ortega.

1861

Audiencia Territorial

SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal de Torrecilla de los Angeles, partido judicial de Hoyos.

Los que deseen desempeñar dicho cargo, presentarán sus solicitudes extendidas en papel de 1'50 y reintegradas con póliza de la Asociación Mutuo Benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia de 2 pesetas, en el Juzgado de Primera Instancia de Hoyos, acompañando a la misma certificación de la partida de nacimiento, otra de conducta y otra acreditativa de llevar más de dos años de residencia en la localidad, pudiendo acompañar otros documentos justificativos de mayor preferencia o aptitud, estando exceptuados de la certificación de residencia los Caballeros mutilados y los ex combatientes, siendo el plazo de presentación de dichos documentos el de treinta días, a partir desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cáceres, 4 de Junio de 1941.—El Secretario de Gobierno, Manuel Navarrete,

1887

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE CACERES

ANUNCIO

Hallándose vacante una plaza de CONTABLE DE 3.^a categoría, en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo en Cáceres, se hace público por medio del presente que en el tablón de anuncios de dicha Jefatura (calle Generalísimo Franco, número 28), se hallan expuestas las condiciones necesarias para tomar parte en citado concurso-examen.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 4 de Junio de 1941.—El Jefe Provincial, Ramón Pino.

Saludo a Franco ¡Arriba España!

1858

Parque de Intendencia

ANUNCIO

Los días 28 de Junio, Julio y Agosto, si no es festivo, y si lo es, el día siguiente, se reunirá la Junta Económica de este Parque para contratar el servicio de elaboración de pan para las fuerzas destacadas en la Plaza de Plasencia, y bajo las condiciones que se expresan:

La harina necesaria para la elaboración será entregada al adjudicatario por el Parque de Intendencia de esta capital.

Las demás condiciones para la elaboración de pan se facilitarán por la Jefatura del Detall de dicho Establecimiento.

Los gastos de este anuncio serán satisfechos por el adjudicatario.

Cáceres, 5 de Junio de 1941.—El Director, Rafael Garnica.

22 20 pstas.)

1859

Hasta el día 28 del mes actual, a las once, se admiten proposiciones para tomar parte en el concurso para adquisición de los artículos necesarios al servicio de este Establecimiento durante el mes de Julio próximo, en las cantidades y condiciones que se expresan en los pliegos que están de manifiesto en la Oficina del Detall, a disposición de quienes lo necesiten.

Cáceres, 5 de Junio de 1941.—El Director, Rafael Garnica.

(14'40 pstas.)

1860

Delegación de Hacienda

ANUNCIO

De orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, comunicada a esta Delegación por el Ilmo. Sr. Director General del Tesoro, en telegrama de ayer, queda ampliado el plazo voluntario de cobranza de recibos del presente trimestre, hasta el día 25 del actual, en lugar de terminar el día diez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 10 de Junio de 1941.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero.

1916

Distrito Forestal

ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 24 de Septiembre de 1938, se celebrará en las Oficinas de este Distrito, Pizarro 1, pral., una subasta pública por pujas a la llana durante media hora, que empezará a las diez de la mañana, con sujeción a los datos siguientes:

Fecha de la subasta, 11 de Julio próximo.

Productos que se subastan, 4 palos, 32 machetas y 81 cabríos.

Origen de los mismos, finca la «Sierrita», del término de Acebo.

Tasación, 210'50 pesetas.

Depositario, Alcaldía de Acebo.

El licitador a quien se adjudique el remate, abonará el importe de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los gastos que ocasione la entrega, calculados en pesetas veinticinco y los derechos reales.

Cáceres, 10 de Junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Herminio González.

(28'60 pstas.)

1920

Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de la provincia de Cáceres, hace saber:

Que por este Juzgado sito en la Plaza de la Concepción, 29, de esta ciudad, y en virtud de orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres, de fecha 11 de Marzo del 1941, se instruye expediente contra Santiago Jiménez Jiménez, natural de Peraleda de la Mata, y vecino de Talayuela, y en el citado expediente de conformidad y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 46 y 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se hace saber asimismo, que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Salorino, 4 de Junio de 1941.—El Presidente de la Junta, Celestino Anega.

1844

VALDEOBISPO

Anuncio

Confeccionados por esta Alcaldía las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1940, quedan las mismas expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que puedan ser examinadas y formular las reclamaciones que crean oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirán ninguna.

Valdeobispo, 1 de Junio de 1941.—El Alcalde, Juan Sánchez.

1845

PORTAJE

Repartimiento general de Utilidades

Confeccionado por la Junta general del Repartimiento arriba expresado, para cubrir el déficit del Presupuesto ordinario de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días y tres más, para oír reclamaciones, las cuales habrán de fundarse en hechos concretos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, como igualmente reintegrados los documentos presentados con arreglo a la Ley del Timbre, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que fuere.

Portaje, 5 de Junio de 1941.—El Presidente de la Junta, Lucio González.

1850

TALAVERA LA VIEJA

Anuncio

Cuentas municipales de 1940

Confeccionadas y aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1940, de conformidad con el artículo 579 del Estatuto municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que se estimen procedente.

Talavera la Vieja, 2 de Junio de 1941.—El Alcalde, Juan Fernández.

1795

Sección no oficial

Extavío de un toro colorado, con una cortada de tijera en la cadera izquierda. Avenida Montaña, 5. Teléfono 1297. Cáceres. Pensión Gertrudis.

(4'40 pstas.)

1945

Extravío

El 5 de Junio ha desaparecido de la cerca «Anguilla», término de Trujillo, un añojo colorado, bragado, con ramisaco por abajo en ambas orejas, hierro P. dentro de un escudo, en la tabla derecha del cuello. Pueden dar razón a don Maximiano Pablos Parejo, en Trujillo, arrabal Huertas de Animas.

(10'20 pstas.)

1946

Extravío mula castaña clara, 4 años, F. D. en anca derecha. Luciano Condón, Nueva, letra U. Cáceres.

(3'40 pstas.)

1950